



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Díficil, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2021-00010-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILLIAM ALFONSO DE ANGEL MUÑOZ

ASUNTO:

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la Renuncia expresa e irrevocable al endoso conferido presentada por la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, mediante correo electrónico, el día 13 de enero de 2023.

Revisada la foliatura, el Despacho la admite de conformidad con lo señalado por el artículo 76 del C.G.P advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Para el caso concreto, fue enviada la renuncia a ALIANZA SGP S.A.S. , por el mismo profesional del derecho con constancia de recibido el 14 de diciembre de 2022, así mismo aporta PAZY SALVO.

El Juzgado, de acuerdo a lo expuesto,

DISPONE:

1º. - SE ACCEDE a la renuncia solicitada por DEYANIRA PEÑA SUAREZ, de acuerdo a lo expresado en la motivación de este auto.

2º. NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77aa8ec0736b24f2f14d418390dd8dceb220b97232c55b66d1e678be08c515a**

Documento generado en 22/02/2023 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>